

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1200 *VANDEMOORTELE IBÉRICA, S.A.U.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
VANDEMOORTELE EUROPE, NV
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial transfronteriza.

A los efectos de lo previsto en el artículo 43, en relación con el artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el accionista único de VANDEMOORTELE IBÉRICA, S.A.U., ha aprobado, con fecha 26 de marzo de 2020, la escisión parcial transfronteriza entre la sociedad española VANDEMOORTELE IBÉRICA, S.A.U., como Sociedad Parcialmente Escindida y la sociedad belga preexistente VANDEMOORTELE EUROPE, NV, como Sociedad Beneficiaria de la escisión. Como resultado de lo anterior, la Sociedad Beneficiaria adquirirá, a título de sucesión universal, parte del patrimonio y de los derechos y obligaciones de la Sociedad Parcialmente Escindida consistente en la rama comercial y de distribución tanto para la división de MCOF (margarina, aceites y grasas culinarias) como para la de Bakery Products (productos de panadería y pastelería congelada) y que conforma una unidad económica, sin extinción de la Sociedad Parcialmente Escindida, a cambio de nuevas acciones emitidas por la Sociedad Beneficiaria en beneficio del accionista único de la Sociedad Parcialmente Escindida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener, de manera gratuita, el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y los balances de escisión.

Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores, en los términos del artículo 44 de la LME, de oponerse a la escisión transfronteriza en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 66 de la LME en relación con el artículo 73 de la misma, se deja constancia de que los socios y acreedores podrán obtener, sin gastos, información exhaustiva sobre las condiciones del ejercicio de sus derechos, en el domicilio social de VANDEMOORTELE IBÉRICA, S.A.U., sito en la calle Sant Martí de l'Erm, 1, Sant Just Desvern, 08960 Barcelona (España), así como en la dirección de correo electrónico pedro.clapers@vandemoortele.com y/o en el número de teléfono (+34) 934 999 819.

Como consecuencia de la mencionada Escisión Parcial Transfronteriza, se hace constar lo siguiente:

- Se modifica la denominación social de la sociedad Vandemoortele Iberica, S.A.U., que pasará a denominarse VANDEMOORTELE BARCELONA, S.A.U., con la consiguiente modificación de los estatutos sociales.

- Se reducirá el capital social de VANDEMOORTELE IBÉRICA, S.A.U., por importe de 6.081.155 euros a través de la reducción del valor nominal de todas las acciones existentes, numeradas de la 1 a la 20.969.500. Por tanto, se reducirá el

existente valor nominal por acción, actualmente fijado en 0,56 euros, en la cantidad de 0,29 euros por acción, resultando en 0,27 euros por acción. Se realizará la consiguiente modificación de los estatutos sociales. Adicionalmente, se producirá una reducción de las reservas voluntarias de la Sociedad Parcialmente Escindida. Por su parte, la Sociedad Beneficiaria incrementará su capital en la cuantía correspondiente.

Asimismo, se hace constar que la escisión parcial transfronteriza se ha aprobado en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Escisión Parcial Transfronteriza, suscrito por los administradores de ambas sociedades participantes en la escisión, y debidamente depositado, con fecha 9 de marzo de 2020, en el Registro Mercantil de Barcelona.

Barcelona, 26 de marzo de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de Vandemoortele Ibérica, S.A.U., Domingo Campeny Boadas.

ID: A200015682-1